

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 051 -2019-D-HH-MINSA



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

22 MAR 2019

Huaycán,

VISTO:

El Expediente N°001413-2019 que contiene el Informe N° 018-2019-U-ADM/HH, Informe N° 69 – 2019-U.EPID. Y SA-HH/MINSA, Memorando N° 244 – 2019 –UPE/HH/MINSA, Informe N° 023-2019/ AREA DE SALUDAMBIENTAL/HOSPITAL HUAYCAN/MINSA, Memorándum N° 22-2019-U.EPID y SA-HH/MINSA, sobre Plan Operativo multisectorial en Prevención del Dengue y Chikungunya; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su Artículo 76°, establece que la Autoridad de Salud de Nivel Nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando medidas de prevención y control, disposiciones correspondientes, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 288-2015/MINSA, se aprobó la NTS N° 116-MINSA/DIGESA V.01 "Norma Técnica de Salud Para la Implementación de la Vigilancia y Control del Aedes Aegypti, vector del dengue y la fiebre Chikungunya y la Prevención del Ingreso del Aedes Albopictus en el Territorio Nacional";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2016/MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente a la Enfermedad por Virus Zika – Perú 2016"

Que, mediante el Informe N° 23-2019/ AREA DE SALUDAMBIENTAL/HOSPITAL HUAYCAN/MINSA la Coordinadora de Salud Ambiental del Hospital de Huaycán solicita la aprobación del "Plan Operativo Multisectorial de Prevención del Dengue y Chikungunya en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán -2019, con eficacia anticipada;

Que, mediante Memorándum N° 22-2019-U.EPID y SA-HH/MINSA, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite el "Plan Operativo Multisectorial de Prevención del Dengue y Chikungunya en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán -2019" a la Unidad Planeamiento Estratégico del Hospital de Huaycán;

Que, con Memorando N° 244-2019-UPE/HH/MINSA, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital, opina favorablemente al Plan Operativo Multisectorial de Prevención del Dengue y Chikungunya en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán -2019;

Que, mediante Informe N° 69 – 2019 –U.EPID Y SA-HH/MINSA, emitido por el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental donde remite el I Plan Operativo Multisectorial de Prevención del Dengue y Chikungunya en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán -2019, a la Unidad de Administración para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 018-2019- U-ADM/HH, la Unidad de Administración solicita la aprobación del Plan Operativo Multisectorial de Prevención del Dengue y Chikungunya en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán -2019, que tiene como objetivo general: Mantener el Índice Aedico 0.0% y/o bajos riesgo en áreas de riesgo para el presente año 2019, mediante la vigilancia y el control entomológico con supervisión y monitoreo antes durante y después de las intervenciones para evitar en Dengue y Chikungunya dentro de la jurisdicción del Hospital de Huaycán; por lo que, resulta procedente su aprobación mediante acto resolutivo, como documento interno normativo de gestión;



Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 15 de enero del 2019, el "Plan Operativo Multisectorial de Prevención del Dengue y Chikungunya en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán -2019", que en veintiocho (28) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la difusión, supervisión y cumplimiento de la presente resolución, conforme al cronograma propuesto y aprobado, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. Juan Carlos Tafac Villanueva
C.M.P. 024659
DIRECTOR(ES)

- JCYV/MAAC.-
DISTRIBUCION
() Dirección.
() U. Administración.
() U. P.E.
() U. EPID. y SA.
() Asesoría Legal.
() A. Comunicaciones.
() Archivo.